

Viernes, 7 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito mediante la modalidad de transferencias de créditos. (Modificación de créditos nº 25/2.019).

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de Octubre de 2.019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 25/2.019. (Publicado BOP nº 215, de fecha 11 de Noviembre de 2.019).

Dicha modificación es como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS	CRÉDITOS FINALES
------------	-------------	--------------------	----------------	------------------

943.466.00	A otras Entidades	300,51 €	7.921,31 €	8.221,82 €
------------	-------------------	----------	------------	------------

que agrupen municipios

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS	CRÉDITOS FINALES
------------	-------------	--------------------	----------------	------------------

912.100.00	Retribuciones básicas	60.240,52€	7.921,31 €	52.319,21 €
------------	-----------------------	------------	------------	-------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 7 de febrero de 2020

Alcuéscar, 3 de febrero de 2020

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

